



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyop@ceudoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ART. 501 C.G.P.

JUEZA: MARÍA ESPERNAZA CASTILLO CASTELLANOS
RADICADO: 850013110002-2021-00240-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
AUDIENCIA: Art. 501 del C.G.P.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
DEMANDADA: RUTH NELLY PEREZ COLMENARES

Yopal, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Hora de inicio: 08:00 a.m.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se instaló y dio inicio a la audiencia prevista en el Art. 501 del C.G.P., tratándose del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por el señor LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA en contra de la señora RUTH NELLY PEREZ COLMENARES, con radicado número 850013110002-2021-00240-00.

Se hicieron presentes en la audiencia:

DEMANDANTE: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA C.C 74.859.032, Celular: 3118549523, correo electrónico luherope@gmail.com dirección: Carrera 8 16 63 ciudadela la decisión.

APODERADO: RAFAEL DARÍO PUENTES ROLDAN C.C. No.74.860.793, T.P. No. 150.491, Celular 3115819704, correo electrónico: rafaeldariopuentes@hotmail.com

DEMANDADA: RUTH NELLY PEREZ COLMENARES C.C. No. 46.379.377, Celular 3204695399, correo electrónico nelly.pecol@gmail.com carrera 15 17 75

APODERADO: NELSON ALFONSO CASTIBLANCO FAJARDO C.C. No.74.300.097, T.P. No. 132.485 email: nealcafa@hotmail.com , celular 3203855336

APODERADA YSLENY CARMAGO RODRIGUEZ Cédula: 1118537749 T.P. 348.392 DEL C.S.J.
ACREEDOR: Dirección: Calle 20 A 13 24 de Yopal, Celular: 3138907960 correo electrónico
OSCAR yslenycr@gmail.com
EDUARDO CANO
ORTIZ.

AUTO:

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Ysleny Camargo Rodríguez como apoderada judicial del señor OSCAR EDUARDO CANO ORTIZ quien se presenta como acreedor de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

la sociedad conyugal, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el documento 53 del expediente digital.

- Sin manifestaciones.

Se constituye el Despacho en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con lo previsto en el art. 501 del C.G.P., dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Previo a dar paso a los inventarios y avalúos, el Despacho procede a decidir frente a lo siguiente:

- Se tiene memorial relacionado con medidas cautelares. Recurso de reposición y en subsidio de apelación frente a las decisiones 1, 4 y 5 contenidas en el auto del 16 de agosto de 2022.

AUTO:

ASUNTO A DECIDIR:

Mediante la presente providencia decide el Juzgado el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de los numerales PRIMERO, CUARTO, y QUINTO del auto de fecha 16 de agosto de 2022, que resolvió sobre algunas medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Encontrándose dentro del término legal, el apoderado del demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 9 de noviembre de 2020, por medio del cual se resolvió sobre unas medidas cautelares, por considerar que:

1. Contra el numeral PRIMERO: Aduce que el embargo de la posesión sobre bienes inmuebles se materializa con su secuestro y una vez decretada como está la medida en el auto del 9 de agosto del 2021, lo procedente era realizar el secuestro del inmueble designando para ello el auxiliar de la justicia que obre como secuestre, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 593 del C.G.P.
2. Contra el numeral CUARTO: Dice que en memorial remitido el pasado 11 de julio de 2022, el actor informó que no remitió el oficio al inquilino René Hernández pues el demandante recuperó la posesión del local y por ello no vio necesario tramitar el oficio que buscaba proteger sus intereses, y por esa razón, no puede pretender el despacho que se coarte el derecho de posesión sobre el local que ocupa el señor RENE HERNANDEZ ordenándole que deposite los dineros en la cuenta del juzgado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Contra el numeral QUINTO: Argumenta que el artículo 597 numeral 3° del C.G.P. exige que sea el demandado quien preste caución para garantizar lo que se pretende y el pago de las costas, pero por ser este un proceso de liquidación no existe entonces la posibilidad de condena en costas, salvo las que se causen si se promueven incidentes o recursos de apelación, y lo que se pretende es la liquidación de una masa de bienes que, aunque cuantificables no es más que una expectativa.

Así, solicita que se revoquen los numerales 1, 4 y 5 del auto de fecha 16 de agosto de 2022 y en caso de mantener las decisiones recurridas, pide que se conceda como subsidiario el recurso de apelación.

CONSIDERACIONES:

Pues bien, el Juzgado mantendrá las decisiones recurridas, con fundamento en las siguientes razones que tienen que ver concretamente con los tres reparos que plantea el recurrente:

1. Si bien le asiste razón a la parte, en que, como lo indica el numeral 3° del Artículo 593 del Código General del Proceso (C.G.P.) el embargo de la posesión sobre bienes inmuebles se materializa con su secuestro, no es cierto que, en el auto de fecha, 9 de agosto de 2022, la medida se haya decretado sobre la posesión como tal, pues si bien se refirió ese vocablo, ello se hizo teniendo en cuenta los derechos generados de esta figura jurídica y en términos de usufructo toda vez que, no es la parte quien ocupa o permanece en todos y cada uno de los apartamentos, locales o bodegas, luego se presenta la excepción contenida en la misma norma en cita que señala: abro comillas “Para efectuar embargos se procederá así: (...) 3. El de bienes muebles no sujetos a registro y el de la posesión sobre bienes muebles o inmuebles se consumará mediante el secuestro de estos, excepto en los casos contemplados en los numerales siguientes” cierro comillas, y en concordancia con el numeral 4 *ibidem*, es decir, abro comillas “un crédito o derecho semejante” cierro comillas, puesto que, es a través del cobro de arrendamientos que se manifestó el ejercicio de la posesión.

En este orden, el perfeccionamiento de la medida se da con la notificación a los deudores arrendatarios, como lo dice la norma, mediante la entrega del correspondiente oficio previniéndoles que para hacer el pago deben constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado como, en efecto, se ha venido haciendo.

2. La decisión contenida en el numeral 4 de la providencia no es susceptible de recurso apelación dado que es una orden a la secretaría de este despacho, no tiene que ver con la medida



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

cautelar como tal, y no se encuentra entre los autos apelables que consagra el artículo 321 del C.G.P. por ende se rechazará la apelación.

Sin embargo, tampoco se repondrá dado que, debe tenerse en cuenta que las medidas cautelares se ordenan para salvaguardar los derechos de las partes en el proceso, y una vez decretadas y en firme como se encuentra la que acá discute, en tanto que, la orden judicial es de obligatorio cumplimiento, el trámite para su perfeccionamiento puede ser ejercido por cualquiera de los interesados de conformidad con lo dispuesto por la autoridad judicial, so pena de imponer las sanciones correctivas a que haya lugar.

Así, si al señor Puentes Roldan no le interesa o no ve la necesidad de practicarla, ello no significa que deba abstenerse el Despacho de disponer frente a su perfeccionamiento, pues la decisión está en firme e interesa también a la contraparte por haber ostentado la calidad de socio conyugal, sin que se coarten derechos de posesión y usufructo pues los dineros quedarán a órdenes de este juicio con la indiscutible finalidad de ser repartidos entre las partes, de conformidad con las normas sustanciales y procedimentales.

Y finalmente, frente al punto 3 del recurso,

3. Para esta juzgadora es claro que la norma procesal contenida en el artículo 597 del Código General del Proceso, tiene aplicación para todos los juicios en que se discuta el levantamiento de un embargo y secuestro, por simple aplicación del principio constitucional de igualdad procesal, luego nada tiene que ver la naturaleza de los procesos para su efectividad, como erróneamente lo sostiene el recurrente. Así, el hecho de que se causen costas o no, no puede influir en el acceso a esa situación procesal consagrada en la norma, y las pretensiones siempre serán expectativas, por ello, se dicta la caución en función de lo que se le presenta objetivamente al juez de conocimiento. Y aunque en esta decisión no se accedió a la medida, si se pronunció el despacho frente a la misma por lo que se concederá el recurso subsidiario de alzada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Yopal – Casanare:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

1. No reponer las decisiones contenidas en los numerales PRIMERO, CUARTO y QUINTO del auto de fecha 16 de agosto de 2022, por lo señalado anteriormente.
2. Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra el numeral CUARTO del auto de fecha 16 de agosto de 2022, de conformidad con la motiva.
3. Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto frente los numerales **PRIMERO y QUINTO** del auto de fecha 16 de agosto de 2022, ante la Sala Única del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal – Casanare.

Por secretaría, tómense las anotaciones respectivas y remítase el expediente digital al superior para lo de su cargo.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

Apoderado demandante- Aclara que frente a la consideración numero 2 es el demandante señor Luis Hernando Rodríguez Pedraza quien no vio la necesidad de practicarla.

- El Despacho corrige, señalando que es el demandante señor Luis Hernando Rodríguez Pedraza y no el señor Puentes Roldan como se dijo.

Apoderado demandado -Sin recursos.

En este momento el Despacho procede a hacer uso del CONTROL DE LEGALIDAD previsto en el art. 132 del C.G.P. en consonancia con lo previsto en el núm. 12 del art. 42 del mismo estatuto procesal, a efectos de sanear las irregularidades o vicios que se haya presentado hasta esta instancia procesal, respecto de lo cual debe señalar el Despacho que no se encuentran por parte de la suscrita, vicios irregularidades que puedan viciar lo actuado. No obstante, se les advierte a las partes que, si observan yerros que deban ser alegados, lo deben hacer en este momento, so pena, que en las etapas subsiguientes no tendrán dicha oportunidad.

- Sin manifestaciones.

PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS:

El Despacho exhorta a los apoderados de las partes aquí comparecientes para que presenten por la relación de los inventarios de activos y pasivos de los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal para así liquidarla con sus respectivos avalúos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE DEMANDANTE

INVENTARIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RODRIGUEZ - PÉREZ

I. ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Vehículo automotor: tipo AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, placa DTV-052, Licencia de Tránsito No. 10019720488, marca NISSAN, línea VERSA, modelo 2018, color NEGRO, motor No. HR16-717402N, chasis No. 3N1CN7AD5ZK158884, cilindraje 1598, combustible GASOLINA, autoridad de tránsito DIR DPTAL TTOYTTE BARRANQUILLA.

TRADICIÓN: Este vehículo fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, el día 2 de marzo de 2020, y se encuentra registrado como de propiedad de la cónyuge RUTH NELLY PEREZ COLMENARES.

Avalúo: Este vehículo se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$41.200.000), según precio sugerido en la Guía de Valores de FASECOLDA

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo tipo MOTOCICLETA, servicio PARTICULAR, placa No. IXA36D, Licencia de Tránsito No. 10006820596, marca KIMCO, línea AGILITY RS NAKED, modelo 2013, color ROJO RACING, motor No. KN25SR2158051, chasis No. 9FLU62016DCB46171, cilindraje 124, combustible GASOLINA, autoridad de tránsito: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

TRADICIÓN: Este vehículo fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, el día 7 de febrero de 2014, y se encuentra registrado como de propiedad de la cónyuge RUTH NELLY PEREZ COLMENARES.

Avalúo: Este vehículo se encuentra avaluado en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.900.000), según precio sugerido en la Guía de Valores de FASECOLDA

TOTAL DEL ACTIVO BRUTO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL (44.100.000)

II. PASIVOS:

No existe pasivo que grave la sociedad conyugal, por lo tanto, es igual a CERO

TOTAL, PASIVO: CERO (0)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$44.100.000)



PARTE DEMANDADA: (Min.30:50 Video 1).

RELACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CÓNYUGAL

ACTIVO SOCIAL:

SEÑALA QUE LAS DOS PRIMERAS SON LAS MISMAS QUE RELACIONÓ LA PARTE ACTORA POR LO QUE PASA A LA TERCERA.

TERCERA PARTIDA: El cien por ciento de un lote de terreno ubicado en la carrera 15 N°17-65 de la ciudad de Yopal (Casanare), con cabida superficial de 160 metros cuadrados, referencia catastral N°01 01 0209 0032 000, matrícula inmobiliaria N°470-79045 de la oficina de Instrumentos Públicos de Yopal; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en distancia de veinte (20,00) metros lineales, colinda con HEMNRY TREJOS; por el Oriente, en distancia de ocho (8,00) metros lineales, colinda con PEDRO A, CASTILLO; por el Sur, en distancia de veinte (20,00) metros lineales, colinda con LUZ AURORA CHAPARRO ROMERO; por el Occidente, en distancia de veinte (20,00) metros lineales, colinda con la carrera quince (15) y encierra.

Tradición: inmueble adquirido por LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA por compra a NELBA ELISA CASTELBLANCO VARGAS, según escritura pública N°2.551 de octubre 21 de 2010, otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Yopal y en la literalidad se establece en Unión Marital de Hecho.

Situación jurídica:

- Titulación a nombre de LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA con CC. N°74.859.032.
- Gravado con hipoteca abierta o en cuantía indeterminada a favor de BANCOLOMBIA S.A..
- Afectación a vivienda familiar a favor de los excónyuges RUTH NELLY PEREZ COLMENARES y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA (que para el momento de la constitución de la afectación familiar, se declaró la existencia de unión marital de hecho entre los beneficiarios).

Inmueble avaluado pericialmente en la suma de ciento veintiocho millones de pesos m/cte
... .. **\$128.000.000**

PARTIDA CUARTA: el cien por ciento de las **mejoras** plantadas en lote de terreno ubicado en la carrera 15 N°17-65 de la ciudad de Yopal (Casanare), que se contraen a edificación de cinco pisos, con área total construida de ochocientos (800) metros cuadrados, distribuidos así:

Primer Piso:

▣ **Oficina o Local 101:** (nomenclatura 65) con frente en ventanal y portón de vidrio templado en dos hojas y acero inoxidable, con chapas y manijas en acero inoxidable, que dan acceso a salón con divisiones de pared en vidrio templado y tubo en acero inoxidable, al fondo un baño con puerta en acrílico y aluminio, inodoro, lavamanos y sus accesorios sanitarios, enchapado. Las paredes se encuentran pañetadas, estucadas y pintadas; piso en cerámica - porcelanato color beige. Cubierta en plancha placa fácil en bloquelon, y drywall con paneles luz led de empotrar en techo, concepto al medio que divide primer del segundo piso. Cuenta con servicio de energía eléctrica independiente, con su propio medidor. El acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general. Todo en buen estado.

▣ **Apartamento 101:** (nomenclatura 63): Con reja metálica y puerta metálica y vidrio que da ingreso y conduce a pasillo corredor con espacio para parqueadero de moto - bicicletas y medidores de servicios públicos. Continúa entrada al apartamento con puerta y marco en madera, espacio sala – comedor,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyop@cenodoj.ramajudicial.gov.co

con pasillo corredor donde se encuentra baño auxiliar, ducha con ventanillas y puerta en aluminio y acrílico. Un cuarto principal con puerta en madera, closet en madera prefabricada, ventana en vidrio y aluminio al patio de ropas, con baño – ducha privada con puerta y ventanilla en aluminio y acrílico. Una puerta de dos hojas con ventanilla metálica y vidrio que conduce al patio de ropas, el cual se encuentra con tanque lavadero prefabricado, enchapado, espacio para lavadora. Tanque subterráneo que surte a todo el edificio con electrobomba de bombeo automático. El patio es semi-cubierto con reja metálica de seguridad y tiene teja transparente sostenida en cercha metálica. Una cocina con mesón enchapado con lavaplatos, dos entrepaños con puertas en vidrio y aluminio, espacio para estufa y una sección de cinco gavetas semi-integral, con área enchapada. Piso en cerámica-porcelanato. Tiene la correspondiente instalación eléctrica, gas domiciliario, con contadores independientes, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general. Todo en buen estado y todo enchapado. Cubierta en plancha en concreto y placa fácil en material bloquelon sin cielo raso, con su respectivas paredes pañetadas, estucadas y pintadas al corriente.

Puerta metálica con vidrio (nomenclatura 61) con puerta de acceso que conduce a las escaleras que comunican al segundo piso.

Segundo Piso:

▮ **Aparta-estudio 201:** Entrada principal en puerta y marco en madera, una sala - comedor, habitación con baño privado, cocina y espacio para zona de lavado. El cuarto con puerta en aluminio y vidrio, closet en madera y un baño con ducha, lavamanos, inodoro con enchape. Una cocina con mesón enchapado, lavaplatos, dos entrepaños con dos puertas en aluminio y acrílico, gavetas para despensa, un espacio para nevera, patio con tanque prefabricado y mueble soporte con divisiones y en material rh y espacio para lavadora. Dos (2) ventanas en aluminio y vidrio que corresponden a la fachada, piso en cerámica - porcelanato. Tiene el correspondiente gas domiciliario con contador independiente, instalación eléctrica compartido con el apartamento 202 número de contador 15125053, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general. Cubierta en plancha en concreto - placa fácil material bloquelon sin cielo raso, terminados con su respectivas paredes pañetadas, estucadas y pintadas.

▮ **Apartamento 202:** Entrada principal en puerta y marco en madera, un baño - ducha con división en vidrio y acero inoxidable, lavamanos en vidrio y sostenido con cajón de mueble rh, inodoro con enchape. Un espacio para sala, dos cuartos, cada uno con puerta en madera, ventana en aluminio y vidrio, un cuarto de ellos con ventanal en aluminio y vidrio que condice a un espacio de estar con cubierta en teja transparente sostenida en cercha metálica con rejilla de bloque y ventana de dos hojas en aluminio y vidrio. Un espacio de comedor que conduce a la cocina con mesón enchapado, lavaplatos, dos entrepaños con dos puertas metálicas, dos puertas en aluminio y acrílico, un espacio para nevera, lavadora, gavetas con ocho espacios, con área de porta platos, gavetas para despensa, espacio para tanque en pasta y soporte con cajón. Un espacio para mesa de planchar con ventanal en reja metálica, aluminio y acrílico. Piso en cerámica - porcelanato.

Cubierta en plancha en concreto - placa fácil en material bloquelon, medio con su respectivas paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Tiene la correspondiente instalación eléctrica compartida con apartaestudio contador 15125053, gas domiciliario con su propio contador, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general.

Tercer Piso:

▮ **Apartamento 301:** Entrada principal en puerta y marco en madera, un baño social con ducha, lavamanos en porcelana, inodoro con enchape, paredes en enchape. Dos cuartos, cada uno con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

puerta en madera, closet, ventana en aluminio y vidrio, un cuarto el principal con baño privado con división en vidrio templado, lavamanos en porcelana, inodoro con enchape en piso y paredes. Un espacio de sala y de comedor que conduce a la cocina con mesón enchapado, lavaplatos, dos entrepaños con dos puertas en aluminio y vidrio, gavetas con área de porta platos, gavetas para despensa, un espacio para nevera, área de acceso y que une al patio de ropas con espacio para lavadora y tanque semi-fabricado con cubierta con estructura en tubo metálico y teja en policarbonato ubicada al finalizar la cubierta o techo principal. Piso en porcelanato, paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Cubierta en plancha en concreto - placa fácil en metaldeck, con cielo raso en drywall con terminado con estuco plástico y pintado, con panel led empotrado en techo, sus respectivas paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Tiene la correspondiente instalación eléctrica independiente, gas domiciliario con contador independiente, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general.

▮ **Apartamento 302:** Entrada principal en puerta y marco en madera, un baño social con ducha, lavamanos en porcelana, inodoro con enchape, paredes en enchape. Dos cuartos, cada uno con puerta en madera, closet, ventana en aluminio y vidrio, un cuarto el principal con baño privado con división en vidrio templado, lavamanos en porcelana, inodoro con enchape en piso y paredes. Un espacio de sala y de comedor que conduce a la cocina con mesón enchapado, lavaplatos, dos entrepaños con dos puertas en aluminio y vidrio, gavetas con área de porta platos, gavetas para despensa, un espacio para nevera, área de acceso y que une al patio de ropas con espacio para lavadora y tanque semi-fabricado con cubierta con estructura en tubo metálico y teja en policarbonato ubicada al finalizar la cubierta o techo principal. Piso en porcelanato, paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Cubierta en plancha en concreto - placa fácil en metaldeck, con cielo raso en drywall con terminado con estuco plástico y pintado, con panel led empotrado en techo, sus respectivas paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Tiene la correspondiente instalación eléctrica con contador 15457814, gas domiciliario con contador independiente, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general.

Cuarto Piso:

Se encuentra en fase de construcción de dos apartamentos, en obra negra, con las divisiones de paredes levantadas en ladrillo, sin pañete, piso en cemento rustico. A la vista muros, vigas de amarre y columnas de concreto correspondientes a la estructura de la construcción. Tiene avance en la instalación eléctrica aérea y en piso con tableros eléctricos, acometidas de gas domiciliario, tubería hidráulica en placa base de acueducto y alcantarillado. Cubierta en plancha en concreto - placa fácil en metaldeck.

Quinto Piso:

Consta de **un apartamento con terraza**. Entrada principal en puerta y marco en madera, un baño ducho con división en vidrio y acero inoxidable, lavamanos en vidrio sobre mueble en madera con dos puertas, inodoro con enchape en piso y paredes. Dos cuartos, cada uno con puerta en madera, ventana en aluminio y vidrio, con closet en madera. Un cuarto de ellos con ventanal en aluminio y vidrio que conduce a terraza con cubierta en teja transparente sostenida en cercha metálica. Un espacio de comedor que conduce a la cocina integral, con mesón enchapado, lavaplatos, un espacio para nevera, gavetas en pared y bajo el mesón. Una terraza con baranda en acero inoxidable, columnas y cerchas metálicas.

Piso en cerámica. Tiene la correspondiente instalación eléctrica compartida con el apartamento 302 número de contador 15457814, gas domiciliario independiente, acueducto y alcantarillado viene compartido con el inmueble en general. Cubierta en lamina de zinc arquitectónica sostenidas en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

cerchas metálicas, cielo raso en drywall con paneles de empotrar circulares con luz led, su respectivas paredes pañetadas, estucadas, pintadas.

Escaleras y pasillos en concreto, cerámica que unen cada uno de los pisos relacionados.

La edificación como tal, no ha sido protocolizada.

Mejoras – edificación – evaluada pericialmente (avalúo que reposa en el expediente) así:

	área	Vr M2	
Primer Piso	160 M2	\$ 1'650.000	\$ 264'000.000
Segundo Piso	160 M2	\$ 1'650.000	\$ 264'000.000
Tercer Piso	160 M2	\$ 1'650.000	\$ 264'000.000
Cuarto Piso	160 M2	\$ 900.000	\$ 144'000.000
Quinto Piso	160 M2	\$ 1'650.000	\$ 264'000.000
TOTAL	800 M2	-	\$1.200'000.000
CONSTRUCCIÓN			

PARTIDA QUINTA: El patrimonio de la FUNDACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN EMPRESARIAL ‘EASY UNDERSTANDIG’ hoy CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY, de acuerdo a los estados financieros aportador para la información contenida en el RUP está conformado por:

1.- Aportes:

1.1.- Ampliación de aporte en dinero 07 de marzo de 2014, con ocasión de la transformación de Fundación a Corporación, cada uno de los tres socios (RUTH NELLY PÉREZ COLMENARES, LUIS HERNANDO RODRIGUEZ y ALVARO ANDRÉS ALBARRACIN) aportó LA SUMA DE \$15.000.000, PARA UN TOTAL DE **\$ 45.000.000**

1.2.- Aporte en especie, como es el caso del vehículo de placa **CZC668**, ya descrito, cuyo valor se ha determinado en la suma de **\$ 29.500.000**

2.- Activo total: abarca el activo corriente más activos fijos y en atención a que el objeto social ha sido desarrollado a través de contratación estatal **de consultoría, capacitación campañas sociales y de suministro**, entre otros, como se evidencia en el Registro Único de Proponentes documento que relaciona la información Financiera de los tres últimos años estableciendo los activos, pasivos, patrimonio, utilidad y gastos de intereses; del cual se refleja a 31 de diciembre de 2021:

Patrimonio de	\$172.147.430	
Utilidad.	<u>\$148.395.182</u>	
Sub-total.	\$320.542.612	\$320.542.612
Total partida Quinta.		\$395.042.612

PARTIDA SEXTA: Está conformada por mobiliario que le fue entregado por la señora Ruth Nelly Pérez Colmenares a Luis Hernando Rodríguez Pedraza, como se relaciona a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UN.	VALOR TOTAL	PAGINA REFERENCIA
1	Una (01) mesa de Sala de juntas de material RH con un espesor de 30 mm de 1,10 de ancho X 2, 40 de Largo.	1	\$2.385.000,00	\$2.385.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-553024499-meson-de-juntas-para-retirar-en-chia-JM?searchVariation=50712566561#searchVariation=50712566561&position=1&search_layout=stack&type=item&tracking_id=00e9456c-fbad-4260-aa5d-3c5282d7c3d8
2	Un (01) Archivador en materia RH, con compartimentos internos y archivo. Medidas 1,80 ancho x 2,40 alto.	1	\$630.000,00	\$630.000,00	https://www.alkosto.com/closet-armario-practimac-tifon-230-m-niebla/p/7706112681054
3	Una (01) Impresora referencia L800 de impresión de CD y carnets	1	\$1.100.000,00	\$1.100.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-464852839-impresora-epson-l800-6-tintas-originales-bandeja-dvd-JM#position=3&search_layout=stack&type=item&tracking_id=fd744cc8-4361-4005-92f5-fb5d87c8cc68
4	Silla Interlocutoria Trino	5	\$150.000,00	\$750.000,00	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/306699/silla-interlocutora-trineo-negra/306699/
5	Archivadores de 3 divisiones con llave	2	\$240.000,00	\$480.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-963813676-archivador-metalico-con-llave-JM?searchVariation=175280750987#searchVariation=175280750987&position=24&search_layout=stack&type=item&tracking_id=a197902d-77c3-4c6a-ac41-e71b3d7ec12a
6	Dos sillones de escritorio en buen estado - usados	2	\$380.000,00	\$760.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-968804554-silla-de-escritorio-tipo-presidencial-JM?searchVariation=175321832584#searchVariation=175321832584&position=35&search_layout



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

					t=stack&type=item&tracking_id=02ae5954-0fd2-45a7-8b2f-a4ce5850e449
7	sillón para sala de recibo	1	\$650.000,00	\$650.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-579901801-sofa-para-sala-5-puestos-excelente-estado-JM?searchVariation=65860199694#searchVariation=65860199694&position=6&search_layout=stack&type=item&tracking_id=c86e6912-bd48-40b9-a92b-c66528b3749c
8	Escritorio en L con soporte metálico y vidrio templado	1	\$650.000,00	\$650.000,00	tps://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-946566988-escritorio-en-l-vidrio-incoloro-JM?searchVariation=175069628575#searchVariation=175069628575&position=4&search_layout=stack&type=item&tracking_id=42bc1c97-134f-4482-ad11-fd684a51ce5e
9	Escritorio en L con soporte metalico y mesas en material RH	1	\$450.000,00	\$450.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-875975984-escritorio-en-l-JM?searchVariation=174351428510#searchVariation=174351428510&position=41&search_layout=stack&type=item&tracking_id=67867051-6a1a-4051-88bb-d241cc2d7f74
10	All In One Lenovo IdeaCentre C50-30 - 23" - Core i3-4005U - 8G - 2TB - Windows 8.1 - Blanco - F0B10044AR	2	\$1.190.000,00	\$2.380.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-890677860-computador-todo-en-uno-lenovo-300-22isu-core-i5-excelen-JM?searchVariation=174481862137#searchVariation=174481862137&position=48&search_layout=stack&type=item&tracking_id=c7236721-6905-486b-a2ab-ce1128a62ff7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

11	Computador Hp Omni 120 All In One Todo En Uno Intel	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-941185215-hp-omni-120-all-in-one-todo-en-uno-intel-JM?searchVariation=174997623462#searchVariation=174997623462&position=4&search_layout=stack&type=item&tracking_id=7b60d28d-3490-4880-8b8d-3642d3923e5e
12	Cabina Recargable 15 Pro Dj Ps15a Mp3 B Con 2 Micrófonos	1	\$783.000,00	\$783.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-537372839-cabina-activa-pro-dj-psi15-mp3-mkii-profesional-bluetooth-JM#position=4&search_layout=stack&type=item&tracking_id=cc470e15-9166-4fa0-93fc-90c63183367a
13	Impresora multifuncional marca RICOH referencia MP C401SR	1	\$4.400.000,00	\$4.400.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-922612719-ricoh-mp-2554-JM?searchVariation=174786005334#searchVariation=174786005334&position=8&search_layout=stack&type=item&tracking_id=d7e764c33-6b56-4755-8d98-8e2ff2be1a30
14	Mesas Plegables	2	\$350.000,00	\$700.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-941388356-mesa-rimax-plegable-6-puestos-venta-en-cali-JM?searchVariation=174998554248#searchVariation=174998554248&position=3&search_layout=stack&type=item&tracking_id=ca35690c-4c04-4e42-8ca7-57842f91a9c5
15	Sillas marca rimax color wengué. En buen estado	10	\$55.000,00	\$550.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-610302089-silla-eterna-con-brazos-rimax-JM?searchVariation=77743215737#searchVariation=77743215737&position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=223c3976-5ade-484f-acd3-10429df6e988



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

16	Dispensador de Agua	1	\$350.000,00	\$350.000,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-981322912-dispensador-de-agua-fria-y-caliente-sin-bidon-JM?searchVariation=175418246383#searchVariation=175418246383&position=6&search_layout=stack&type=item&tracking_id=d773f274-8770-4a84-a724-132a0d840bf8
TOTAL				\$18.018.000,00	

Partida sexta representa un valor de \$ 18.018.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL \$ 1.785.160.612

PASIVO:

PARTIDA PRIMERA: Está constituida por la indemnización a título de recompensa a favor de la señora RUTH NELLY PÉREZ COLMENARES, en virtud del dinero que como patrimonio propio invirtió para acrecentar la masa de gananciales.

La señora RUTH NELLY PÉREZ COLMENARES recibió dinero en efectivo proveniente de la venta de bienes adquiridos por herencia de su extinto padre, señor VICTOR FRANCISCO PÉREZ FONSECA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°1.056.010; sucesión protocolizada a través de escritura pública N°997 del 20 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Primera de Duitama (Boyacá) y como se hizo constar en Acta suscrita el 11 de abril de 2017, los herederos ADOLFO PEREZ COLMENARES, AMINTA PEREZ COLMENARES, VICTOR HUGO PEREZ COLMENARES, ALICIA PEREZ COLMENARES, HENRY PEREZ COLMENARES, MARIA MARCELA PEREZ COLMENARES, MARIA TRINIDAD PEREZ COLMENARES, RUTH NELLY PEREZ COLMENARES, Y WILSON GERARDO PEREZ COLMENARES.

Los aludidos dineros recibidos, ascendieron a la suma de Treinta y siete millones quinientos mil pesos (37.500.000), los cuales fueron invertidos en su totalidad, en las mejoras o construcción plantada en el lote de terreno ubicado en la carrera 15 N°17-65 de la ciudad de Yopal (Casanare), con cabida superficial de 160 metros cuadrados, referencia catastral N°01 01 0209 0032 000, matrícula inmobiliaria N°470-79045, que como se indicó en precedencia, hoy cuenta con cinco (5) pisos.

Es necesario precisar que mi mandante y su hoy excónyuge, LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ, desde el inicio de su relación en punto de unión marital de hecho (declarada en escritura N°1572 de julio 7 de 2011, clausula decimosexta) y luego unidos en matrimonio por los ritos católicos, trazaron proyecto de vida, forjado de una parte en torno a la dedicación laboral en el seno de la FUNDACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN EMPRESARIAL 'EASY UNDERSTANDIG' hoy CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY y de otra parte, en la edificación levantada en el lote de la carrera 15 N°17-65 de Yopal, por lo tanto, el dinero que percibían de la primera como fuente de ingresos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

(efectuadas las deducciones correspondientes) y el dinero que recibió mi mandante, producto de la venta de los bienes adquiridos por herencia, fueron invertidos en la edificación aludida.

Esta partida primera de pasivo, se avalúa en la suma de \$ 37.500.000

PARTIDA SEGUNDA: Está conformada por crédito hipotecario a favor de Bancolombia S.A., identificado como crédito N°63990012601, el gravamen fue constituido mediante escritura pública N°1572 de julio 7 de 2011 otorgada en la Notaria Primera de Yopal. El saldo de este crédito esta aproximadamente en la suma de: \$114.000.000

PARTIDA TERCERA: Está conformada por dineros provenientes de renta del local 101, de la carrera 15 N°17-65 de Yopal, recibidos por el señor LUIS HERNANDO RODRIGUEZ, de manos del arrendatario RENE HERNANDEZ ARANGUREN y durante el periodo comprendido entre el junio 1° de 2021 a junio 30 de 2022, por la suma de . . \$ 9.200.000

PARTIDA CUARTA: Está conformada por dineros (-2.984.362) aportados por la señora Ruth Nelly Pérez Colmenares, para atender gastos de administración y arreglos locativos necesarios en la construcción o mejoras plantadas en el lote ubicado en la carrera 15 N°17-65 de Yopal, según cuentas presentadas con la contestación de demanda y cuyo consolidado es:

(+) TOTAL, INGRESOS: (Desde 17 febrero de 2021 – 26 de Julio de 2022)	\$32.411.200
(-) TOTAL, GASTOS: (Desde 17 febrero de 2021 – 26 de Julio de 2022)	\$35.395.562
(=) SALDO (Gastos superan los Ingresos) Saldo a Favor de Ruth Nelly Pérez Colmenares	-2.984.362

PARTIDA QUINTA: Conformada por dineros adeudados al señor OSCAR EDUARDO CANO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N°1.032.372.870, por el suministro de materiales publicitarios e insumos, papelería y consumibles de oficina, de lo cual se realizó acuerdo de pago el 18 de diciembre de 2020, adicionado en los mismos términos de acuerdo o transacción el 15 de julio de 2021; representados en dos letras de cambio y que para esa fecha refleja deuda por capital la suma de . . . \$ 44.500.000

Y por concepto de intereses, las suma de \$ 4.450.000
Total partida quinta \$ 48.950.000

PARTIDA SEXTA: conformada por dinero adeudado a la señora MARÍA DOLORES ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°46.674.604, representados en título valor – letra de cambio– suscrita el 23 de noviembre de 2019, con vencimiento el 30 de noviembre de 2020, por valor de \$ 58.000.000

PARTIDA SÉPTIMA: conformada por dinero adeudado a la señora MARÍA TRINIDAD PÉREZ COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía N°46.673.943, representados en título valor – letra de cambio suscrita el 12 de enero de 2021, con vencimiento el 24 de enero de 2022, por valor de \$ 21.000.000

TOTAL PASIVO SOCIAL \$ 291.634.362



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se suspende la grabación con el objeto de hacer un receso para que la demandante estudie el inventario en pro de establecer si se podría llegar a una fórmula para la liquidación.

VIDEO 2:

Habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial, se pregunta si hay alguna manifestación.

- Parte demandante: No tiene intención de modificar las partidas.
- Parte demandada: Expresa ratificarse en las partidas.

ACREEDOR OSCAR EDUARDO CANO ORTIZ

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada del señor OSCAR EDUARDO CANO.

- Manifiesta que solicita se tenga en cuenta como pasivo de la sociedad así:

PASIVO:

UNICA PARTIDA: Solicita que se reconozca el valor de dos letras de cambio, una por \$44'500.000 pesos más intereses causados desde el 15 de febrero de 2022 y otra por \$4'450.000 solo el capital. De conformidad con la solicitud que presentó y se encuentra en el expediente. (documento 53, cuaderno 02).

En los anteriores términos damos por presentados el inventario y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal de los señores LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA y RUTH NELLY PEREZ COLMENARES.

Se concreta el inventario de bienes que se objetaran por la parte demandante.

OBJECIONES A LOS INVETARIOS Y AVALUOS

PARTE DEMANDANTE:

De los activos objeta: Las partidas tercera, cuarta, quinta y sexta presentadas por la parte demandada. (Min. 20:58 VIDEO 2)

De los pasivos objeta: Las siete partidas que presentó la parte demandada y la única del acreedor Oscar Cano.

Solicita declarar probadas las objeciones y en consecuencia excluir las partidas y en su lugar aprobar los relacionados por la actora.

Solicita sea excluida o rechazada la intención de incluir el crédito del acreedor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la hora próxima al medio día, se suspende para retomar la audiencia a las 2:15PM.

VIDEO 3.

Se concede el uso de la palabra a la parte demandada para que se pronuncie sobre las objeciones planteadas por el demandante.

PARTE DEMANDADA: (Seg. 00:20 Video 3).

APODERADA DEL INTERVINIENTE ACREEDOR: (Min. 32:18)

DECRETO DE PRUEBAS:

El Despacho decreta las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDADANTE (INCIDENTANTE)

PRUEBA DOCUMENTAL: -allegada y visible en el documento 55 de la carpeta 02 del expediente digital:-

1. Copia de certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 470-79045
2. Copia de Escritura Pública No. 2551 del 21 de octubre de 2010.
3. Copia de Escritura Pública No. 1572 del 7 de julio de 2011.
4. Copia de Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial 07802808.
5. Copia de Estatutos de la Corporación Educativa EASY Nit 900101328-9.

TESTIMONIAL:

- Álvaro Albarracín Rodríguez.
- Tito Galán Chaparro.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Ruth Nelly Pérez Colmenares.

DECLARACIÓN DE PARTE:

- Luis Hernando Rodríguez Pedraza.

DECLARACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCUMENTAL -TITULO VALOR- PRESENTADAS COMO PASIVO:

- Oscar Eduardo Cano.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE DEMANDADA (OBJETADA)

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Todos los documentos aportados por las partes a la demanda y su contestación.

TESTIMONIALES:

- TITO ARMANDO CASTRO RUIZ
- TITO GALÁN CHAPARRO.
- ÁLVARO ALBARRACÍN RODRÍGUEZ.
- YEIMY JULIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ
- DIANA ISABEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
- ILBER EDUARDO MENDOZA
- MIGUEL ALFONSO PÉREZ FIGUEREDO.
- MARÍA ELIBETH SALAS
- TATIANA CAMARGO ZEA -
- RICARDO ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA

INTERROGATORIO AL DEMANDANTE.

- Luis Hernando Rodríguez Pedraza.
-

POR PARTE DEL DESPACHO DE OFICIO:

Se citan para que absuelvan interrogatorio:

- MARÍA DOLORES ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
- MARÍA TRINIDAD PÉREZ COLMENARES

Se incorporan los documentos allegados a través del correo institucional -obrantes en documentos 57 y 58- relacionados con las partidas de pasivos 6 y 7.

ESTA DECISIÓN ES NOTIFICADA EN ESTRADOS.

- APODERADO DEMANDANTE: Interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión tomada por parte del despacho para que revoque la decisión de incluir las documentales y sean rechazadas por extemporáneas.
- APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: Señala que se le decreten los testimonios de los señores Tito Galán Chaparro y Álvaro Albarracín Rodríguez. Se le manifiesta que si se decretaron. No presenta recurso. Descorre traslado del recurso presentado por la contraparte.

El Juzgado, se pronuncia, frente al recurso, señalando que lo que se determinó fue incorporar los documentos y no tenerlos como pruebas, luego no se vulneran derechos, ya que la prueba de oficio fue citar a las señoras María Dolores Estudian Rodríguez y María Trinidad Pérez Colmenares a que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyop@cendoj.ramajudicial.gov.co

absuelvan interrogatorio respecto de ellos máxime cuando se habló de una denuncia penal por detrimento. Por lo cual se aclara en esos términos, no se repone la decisión y, de conformidad con el artículo 321 del C.G.P. en concordancia con lo establecido en el artículo 169 inciso 2°, por no ser susceptible de apelación, se rechaza.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

- Sin recursos.

Habiendo escuchado a las partes y teniendo en cuenta que la parte demandante, con excepción de las partidas primera y segunda objetó las demás, es del caso dar aplicación a lo previsto en el núm. 3 del art. 501 del C.G.P. como quiera que se propusieron objeciones es del caso suspender la presente audiencia y fijar nueva fecha para decidir

En mérito de lo expuesto el Juzgado Resuelve:

SUSPENDER la audiencia y fijar como nueva fecha para la continuación de la misma el día jueves 9 de febrero de 2023 a las 8 AM.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

Sin ninguna manifestación.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo 03:42 minutos de la tarde, en constancia firma la jueza.

La audiencia se adelantará a través de la plataforma de LifeSize, a la cual deberán conectarse a partir de las 7:45^a.M., para efectos de iniciar a la hora programada. Es deber de los apoderados judiciales lograr la comparecencia de las partes y testigos a través del medio tecnológico dispuesto, para lo que deberán informar al correo electrónico de este juzgado (j02ctofyop@cendoj.ramajudicial.gov.co) con mínimo 5 días de antelación a la fecha indicada en precedencia, los correos electrónicos a través de los cuales se conectarán cada uno de los intervinientes.

Así mismo, se advierte que la aplicación LifeSize, deberá estar instalada en el dispositivo tecnológico desde el que se va a conectar a la audiencia, toda vez que eso facilita el ingreso a la audiencia virtual. El enlace por medio del cual se permitirá el ingreso a la audiencia, será remitido a los correos electrónicos suministrados para ello.

MARÍA ESPERANZA CASTILLO CASTELLANOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare
Correo electrónico: j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueza